



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 12 de 2022

05001 41 05 **002 2019 00480** 00

Dentro del proceso promovido por JHON JAMER MEJIA VILLA en contra de COÉXITO S.A.S., de conformidad con el artículo 74 y ss del CG.P. se le reconoce personería al abogado DIEGO DE JESUS SALDARRIAGA BARRAGAN portador de la T.P. 21.202 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte pasiva.

Seguidamente, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandada, se reprograma la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., para el DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **002** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0066f98be5bab83a288445c2645487203e6b34d67e5116f43595f5dbe37372df**

Documento generado en 12/01/2022 10:40:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>